



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

12 de diciembre de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente 11.055-Letra F, iniciado por el agente municipal ZANI JUAN, Legajo 1.935, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y cumple funciones en Corralón Municipal produciendo informe respecto a un incidente acaecido el 15 de noviembre pasado, cuando personal afectado a la cuadrilla de construcción manifiestan su intención de no salir a trabajar haciendo una retención de tareas situación que se mantuvo hasta las 8 horas de ese día, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Legal Municipal ésta procedió a investigar los hechos habiendo citado a los agentes municipales involucrados, integrantes de la cuadrilla mencionada, determinado en su dictamen que los mismos no pudieron justificar la medida de fuerza que tomaron no habiendo negado en ningún momento que tomaron esa actitud, por lo cual en primera instancia se determina que la retención de tareas ha sido ilegítima,

Que de los informes recabados se desprende que el reclamo de los empleados se basaba en el cobro de suma de dinero por su trabajo, hecho que quedó aclarado en ese mismo día y además se deja constancia que los instigadores de la actitud de no prestar tareas fue propulsada por los agentes MIGUEL HERRERA y ALEXIS CACCIALIANZA, los cuales, al ser interrogados reconocieron ser ellos quienes tomaron esta medida,

Que la Asesoría Legal concluye que los agentes precedentemente nombrados son los responsables por la falta cometida la cual corresponde sea sancionada con un apercibimiento conforme lo estipulado por el artículo 105, inc. b), violación de los deberes del trabajador, Ley de Empleo Público Municipal 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicar sanción disciplinaria de **APERCIBIMIENTO** a los agentes municipales CACCIALANZA ALEXIS, DNI. 31.606.485, Legajo 2.593 y HERRERA MIGUEL ANGEL, DNI. 34.488.427, Legajo 2.440, por incumplimiento a los deberes del trabajador tipificados en el artículo 105, inc. b) de la Ley de Empleo Público Municipal 14.656, por hecho acaecido y especificado en los considerandos del presente, de acuerdo a los informes obrantes en expediente 11.055 – Letra F y dictamen de la Asesoría Legal al respecto.

ARTICULO 2º.- Dese copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 2.398

~~Dr. José Matías Balsamella~~
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte